



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2007-MPSC/A

Huamachuco, 18 de Enero del 2007.

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN:**

**VISTO:** El Memorando N° 012-2007-MPSC/A, respecto a la designación del servidor municipal que se encargará de brindar información a los ciudadanos de acuerdo al T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2° inciso 5) estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental constitucional antes citado, se ha promulgado la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la misma que concuerda con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las cuales promueven la Transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", establece en su Artículo 3°, que la Entidad designará al Funcionario responsable de entregar la información solicitada, y en su Artículo 8°, que la designada información debe darse bajo responsabilidad del máximo responsable de la entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, **Abog. ENOS VILLALVA VILLA**, como responsable de entregar la información solicitada por cualquier ciudadano, en virtud de lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N°. 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Periódico Mural y en los medios de comunicación local.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANCHEZ CARRION  
**ORIGINAL FIRMADO**  
 CARLOS LOYOLA MARQUEZ  
 ALCALDE PROVINCIAL